

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES  
 Administrador: Sra. Miriam López H.  
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXX

Managua, D. N., Miércoles 28 de Abril de 1976

No. 93

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato entre el Estado y Consorcio Louis Berger International Inc.—Consulnic.—Relativo a Proyecto Río Blanco - Siuna .....	1137
--	------

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica .....	1147
Renovaciones de Marcas .....	1148
Nombres Comerciales .....	1150
Patentes de Invención .....	1150
Obtenciones de Patentes .....	1151

### SECCION JUDICIAL

Remate .....	1151
Títulos Supletorios .....	1151
Segunda Citación a los Accionistas de Empresarios Integrados, Sociedad Anónima (EMITESA) .....	1151
Apruébase Disolución de Sociedad "Desarrollo Nicaragiense, S. A." .....	1152
Cancelance Certificados de Acciones de Financiera de la Vivienda a Favor de Sra. Blanca B. de Wheelock .....	1152
Citaciones de Procesados .....	1152
Índice de "La Gaceta". (Continúa) .....	1152
Indicador de "La Gaceta" .....	1152

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Obras Públicas

#### CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y CONSORCIO LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC. - CONSULNIC, RELATIVO A PROYECTO RIO BLANCO-SIUNA

Contrato N° AL - 353 - 75

#### CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA ESTUDIOS TECNICOS DEFINITIVOS PROYECTO "RIO BLANCO - SIUNA"

Conste por el presente Documento que, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, República de Nicaragua, a los un días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco:

POR UNA PARTE el Gobierno de la República de Nicaragua, que en adelante se llamará "EL GOBIERNO", representado por el Señor Ministro de Obras Públicas, ARMEL GONZALEZ ESPINOZA, natural de la República, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y del domicilio de Managua; y POR OTRA PARTE el Consorcio LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC. -CONSULNIC, debidamente establecido de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, el cual se encuentra inscrito con el N° 18,486, páginas 160 a 175, Tomo 83, Libro de Personas del Registro Público del Departamento de Managua, que en adelante se llamarán "LOS CONSULTORES", representado por el Señor HUMBERTO GONZALEZ GADEA, natural de la República de Nicaragua, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este domicilio. Los Consultores atestiguan la representación de las respectivas Compañías mediante Documentos que EL GOBIERNO ha tenido a su vista y el Documento de establecimiento del Consorcio que también forma parte del Contrato. Ambas partes debidamente autorizadas para realizar este acto, han convenido en celebrar y al efecto celebran el presente Contrato que se regirá por los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

#### Artículo 1

#### EL CONSULTOR EL PROYECTO FUENTES DE RECURSOS, ORIGEN DE BIENES Y SERVICIOS

##### Sección 1.1

**El Consultor.** El Consultor se presentará así mismo, como una firma calificada, capacitada y dispuesta a prestar los servicios requeridos para el estudio de Ingeniería del "proyecto" descrito en la Sección 1.2 de este Artículo, el que se compromete a llevar a cabo de acuerdo con lo que se estipula en este Contrato. El Consultor, actúa en su carácter de firma INDEPENDIENTE y no como simple administrador de personal o bienes del Gobierno; por consiguiente éste, no tiene ninguna relación u obligación con empleados o proveedores del Consultor, salvo las que expresamente se indican en el presente Contrato.

##### Sección 1.2

**El Proyecto:** Los servicios que prestará El

Consultor, serán usados por el Gobierno exclusivamente para los estudios de Ingeniería del Proyecto RIO BLANCO-SIUNA; el proyecto comienza en el poblado de RIO BLANCO, situado en las faldas del cerro Musún, en el Departamento de Matagalpa y termina en el poblado de SIUNA en el Departamento de Zelaya, con una longitud de 112 kilómetros aproximadamente, conectando la red vial de la zona Central y del Pacífico con la región Atlántica.

El Proyecto se ha dividido en tres secciones, a saber:

Sección "A": Compreendida entre Siuna y Caño Waspi, de aproximadamente 48.5 kms.

Sección "B": Compreendida entre Caño Waspi y la hacienda "Santa Rita", de 46 kilómetros aproximadamente.

Sección "C": Compreendida entre la hacienda "Santa Rita" y poblado de Río Blanco, con una longitud de 18 kms. aproximadamente.

El alcance de los trabajos sobre estos tres tramos es descrito en la Sección 2.1

Cada vez que en este Contrato se haga referencia al "proyecto", deberá entenderse que se refiere al Proyecto descrito en esta Sección.

#### Sección 1.3

**Fuentes de Recursos.** Para llevar a cabo los estudios definitivos del Proyecto, el Gobierno ha obtenido financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, que en adelante se denomina simplemente EL BANCO, mediante el Contrato N° 415-FO, suscrito entre ambos el 28 de Febrero de 1974.

#### Sección 1.4

**Fuente de Origen de los Bienes y Servicios.** Los bienes y servicios necesarios para la ejecución de este Contrato y que deban pagarse con fondos del préstamo, deberán tener su origen o ser provenientes de Estados Unidos, de los países centroamericanos o de los países latinoamericanos elegibles.

### Artículo II

#### OBJETIVOS DEL CONTRATO, SERVICIOS QUE PRESTARAN LOS CONSULTORES, SERVICIOS A CARGO DE EL GOBIERNO.

##### Sección 2.1

**Objetivos del Contrato.** — Los consultores se comprometen y obligan a prestar a satisfacción del Gobierno y de acuerdo a las prácticas de la buena ingeniería, los servicios necesarios y a efectuar los estudios e investigaciones requeridos, para preparar PLANOS CONSTRUCTIVOS DEFINITIVOS COMPLETOS DEL PROYECTO "RIO BLANCO - SIUNA".

Los estudios e investigaciones incluirán sin limitarse a ello, estudios topográficos, hidrológicos, hidráulicos, geológicos, de suelo y de

materiales, análisis de las fotos aéreas existentes y en fin cuanto sea necesario para la preparación de planos constructivos adecuados, incluyendo planos completos de todos los puentes y de todas las estructuras de arte mayor y obras de drenaje necesarias. Los planos deberán incluir toda clase de detalles, acotaciones, notas y aclaraciones, que hagan su interpretación inequívoca y que permitan describir de modo completo los diseños y soluciones propuestas por los Consultores, para la futura construcción del proyecto. Todos los trabajos se llevarán a cabo de acuerdo con las mejoras prácticas de Ingeniería, inherentes a la naturaleza de los servicios requeridos a pesar de no hacer mención específica de ellas en el presente Contrato.

El Consultor deberá demostrar satisfactoriamente que las soluciones adoptadas durante la ejecución del Proyecto son las más convenientes a los intereses del Gobierno, tomando en cuenta las condiciones de la ruta, objetivos del Proyecto y la disponibilidad de materiales locales.

Los términos de referencia y la respectiva propuesta técnica que presentó El Consultor, forman parte integrante de este Contrato, en caso de divergencia o de omisión se aplicarán estos documentos en el siguiente orden de precedencia: 1) Este Contrato, 2) Los Términos de Referencia, del Proyecto y 3) La Propuesta Técnica de El Consultor.

El proyecto para los fines de su estudio ha sido dividido en tres secciones debido a la naturaleza y amplitud de los trabajos que tiene que desarrollar El Consultor en cada uno de ellos:

##### Sección "A":

- 1) Estudios de suelo en los sitios de los puentes descritos en la Sección 2.4.4
- 2) Elaboración de los planos Constructivos Definitivos de la línea y referenciamiento de la misma manera permanente en mojones de concreto.
- 3) Estimación de cantidades de obras y análisis de costos.
- 4) Diseños completos de los puentes y elaboración de sus respectivos planos.
- 5) Diseño del drenaje menor.

##### Sección "B"

Para esta Sección "B" Los Consultores deberán hacer los estudios completos de Ingeniería, desde el reconocimiento hasta la presentación de los planos constructivos definitivos incluyendo planos finales de construcción de todos los puentes.

##### Sección "C"

1) El Consultor hará el reconocimiento correspondiente para familiarizarse con la zona en estudio.

2) Deberá hacer un estudio detallado de las alternativas de la línea preliminar en los

planos topográficos escala 1:5,000, auxiliados con las fotografías aéreas escala 1:20,000 ambos existentes en la Dirección General de Caminos; a fin de escoger la mejor ruta, la cual será replanteada en el campo y ajustada según lo requieran las condiciones topográficas del terreno, así mismo esta línea servirá de base para el levantamiento de campo de una faja de 60 mets. de ancho descrito en la Sección 2.3.1.

- 3) Elaboración de planos Constructivos definitivos de la línea.
- 4) Estudios completos de suelo en los sitios de los puentes, en la Línea Central, y en los bancos de Préstamos.
- 5) Diseño del drenaje mayor y menor.
- 6) Estimación de cantidades de obras, y análisis de costos.

En general, los trabajos que ejecutarán los Consultores aunque sin limitarse necesariamente a ello, serán los siguientes:

#### Sección 2.2

##### Servicios que Prestarán los Consultores.

Los servicios que prestarán los Consultores estarán integradas por las siguientes actividades:

#### Sección 2.2.1

**Reconocimiento de la Zona de Sección "B" y "C".** Esta operación abarca el estudio general de la zona de la Sección "B" comprendida entre el CAÑO WASPI, situado a 48.5 Kms. aproximadamente al sur de Siuna y la hacienda "Santa Rita" situada a 18 kms. aproximadamente al noreste de Río Blanco. La longitud a estudiarse en este reconocimiento es de 46 Kms. aproximadamente el cual deberá efectuarse haciendo uso de los mapas topográficos escala 1:12,000 existentes y completarse con reconocimientos aéreos de la zona e inspección ocular del terreno con el objeto de seleccionar las alternativas posibles del proyecto.

También deberá efectuarse el reconocimiento de la Sección "C" de 18 kms. aproximadamente, comprendida entre la hacienda "Santa Rita" y Río Blanco, haciendo uso de los mapas topográficos escala 1:5,000 y de las fotografías aéreas existentes escala 1:20,000 que han sido tomadas para ese efecto, así como los reconocimientos terrestres que fueran necesarios. Los puntos que deberán satisfacerse en el reconocimiento, sin limitarse necesariamente a ellos, serán los siguientes:

#### Sección 2.2.2.

**Punto inicial y final.** Los puntos inicial y final del proyecto se encuentran definidos por los poblados de Río Blanco y Siuna respectivamente. Los puntos intermedios que unen las secciones "A", "B" y "C", deberán ser propuestos por El Consultor para aprobación del Gobierno.

#### Sección 2.2.3

**Puntos obligados.** Se establecerán las áreas

y puntos obligados de paso, sea por condiciones topográficas favorables, sea por permitir cruces favorables de ríos, sea por razones de política, de desarrollo o de seguridad de la Nación.

#### Sección 2.2.4

**Selección de la mejor ruta de la Sección "B" y "C".** Después de las inspecciones necesarias de las Secciones "B" y "C", deberá mostrarse en mapas existentes de las zonas a escala 1:12,000 y 1:5,000, las diferentes rutas alternas para el proyecto de las cuales se recomendará la más favorable y se seleccionará la mejor alternativa a nivel de anteproyecto en base de una amplia y detallada justificación para proceder con el estudio de la línea preliminar entre CAÑO WASPI y RÍO BLANCO.

#### Sección 2.2.5

**Memoria del reconocimiento de la Sección "B" y "C".** Los Consultores deberán preparar una memoria del trabajo de reconocimiento, con los datos de identificación del proyecto, su longitud aproximada y una relación detallada de todos aquellos documentos, mejoras, estudios de campo, característica del terreno, etc.; que en una u otra forma hayan tenido influencia en la escogencia de las rutas generales alternas y las razones para la escogencia de la ruta propuesta.

La memoria deberá contener además, el costo de construcción estimado por kilómetro para la alternativa seleccionada a nivel de anteproyecto y en general toda aquella información que se estime conveniente como criterio de selección de la ruta recomendada. El Gobierno revisará y aprobará los trabajos de reconocimiento y no se procederá con la etapa siguiente sin contar con dicha aprobación.

#### Sección 2.3

**Levantamiento de la línea preliminar de la Sección "B" y "C".** El objetivo de este levantamiento es hacer una localización apropiada a fin de establecer el alineamiento horizontal y vertical de la mejor ruta seleccionada en la etapa de reconocimiento. Con este propósito se seguirán los siguientes criterios: Para la Sección "A" los Consultores deben revisar el diseño definitivo existente, efectuando su localización en el terreno y presentar sus observaciones a El Gobierno.

La **Revisión** consistirá en hacerle un estudio completo de Ingeniería al diseño de la línea definitiva existente, analizar el trazado horizontal y vertical para comprobar si este se ajusta a las especificaciones geométricas aquí establecidas, lo mismo que analizar si la ubicación de los puentes es la más adecuada e igualmente revisar el estimado existente del drenaje menor.

En la Sección "B" comprendida entre CAÑO WASPI y la hacienda "Santa Rita" se harán los levantamientos topográficos de la línea preliminar directamente en el campo,

orientándose con el trazo de la ruta seleccionada en la etapa del reconocimiento y dibujada en el mapa cartográfico escala 1:12,000: y partiendo de una línea de banderas localizada a intervalos adecuados.

En la Sección "C" comprendida entre la hacienda "Santa Rita" y Río Blanco, el Consultor estudiará las diversas alternativas de la ruta en los planos topográficos escala 1:5,000 auxiliados con las fotografías aéreas existentes escala 1:20,000 con el fin de escoger la mejor ruta en base de una amplia justificación que minimice los costos de construcción y ofrezca adecuadas características técnicas del trazado. Esta ruta alterna así seleccionada deberá ser levantada en el campo y ajustada según lo requieran las condiciones topográficas del terreno. Esta línea servirá de apoyo para efectuar los levantamientos de campo descritos en la Sección 2.3.1.

El levantamiento de la línea preliminar, el trazado geométrico y la escogencia de puntos obligados, tales como los pasos de los ríos, otras estructuras mayores, etc., se regirán por las siguientes normas geométricas:

Concepto:	Terreno		
	Plano	Ondul.	Montañoso
Tránsito promedio diario (TPD)	350	350	350
Velocidad de diseño (KPH)	80	60	50
Radio de Curvatura (M)	200	120	75
Ancho final de corona (m)	10.00	10.00	10.00
Pendiente máxima (%)	4	8	10
Long. Sost. de Pend. máxima (m)	300	300	200

Estas normas serán aplicables únicamente para el levantamiento de la preliminar. Para el diseño final y preparación de planos constructivos definitivos regirán las especificaciones del párrafo 2.8.2. del presente Contrato, complementadas con las normas geométricas AASHO del año 1965, (actualmente denominado AASTO).

En detalle, los levantamientos topográficos de la línea preliminar de la Sección "B" y "C" abarcarán los siguientes pasos:

#### Sección 2.3.1.

**Levantamientos Topográficos de las Secciones "B" y "C".** Los Consultores harán los levantamientos topográficos con el objeto de obtener la información necesaria de la línea preliminar para preparara mapas topográficos escala 1:1,000 con intervalo de curvas de nivel cada metro sobre el cual efectuar el diseño de la línea Definitiva. Los levantamientos de campo consistirán, sin limitarse necesariamente a ello, de los siguientes trabajos.

- 1) Estaqueo de la línea preliminar cada 20 metros o según lo requieran los acciden-

tes del terreno. A intervalos de 10 kms. aproximadamente se harán observaciones astronómicas para comprobar y ajustar el trazo.

- 2) Levantamiento del perfil de la línea preliminar y de Secciones transversales que se extenderán en ambas secciones "B" y "C" un mínimo de 50 metros a cada lado de la línea preliminar o según lo requieran las necesidades del terreno y del trazado. Las secciones transversales se tomarán a igual intervalo que el indicado para el estaqueo de la línea preliminar.
- 3) Se establecerán bancos de nivel para el control de elevaciones cada 400 metros o según sea necesario de acuerdo a las condiciones topográficas y en los accesos de las estructuras mayores, para este fin se usará al máximo las referencias Geodésicas existentes.

La precisión de los levantamientos topográficos serán las siguientes:

- A) POLIGONALES 30"  $\sqrt{n}$ ; donde "n" N° de vértices.
  - B) NIVELACION 12 mm k; en donde "k" longitud del circuito expresado en kilómetro.
  - C) DISTANCIAS En terreno plano y ondulado 1:5,000  
En terreno montañoso 1:3,000
  - D) El Consultor dará constancia al Gobierno de las precisiones alcanzadas por los trabajos de campo.
- 4) Las libretas de campo en perfecto estado de conservación deberán ser entregadas al Gobierno después de haber sido usadas por El Consultor.

#### Sección 2.3.2

**Levantamientos Topográficos en los sitios de los puentes.** El estudio de los cruces para obras de Drenaje Mayor comprenderá las siguientes etapas:

- i) Para la preparación de los planos, en el sitio del cruce, se levantará una poligonal en el centro y en el fondo del cauce, en una longitud de 300 mts. aguas arriba y 100 metros aguas abajo del cruce en cuestión medidos perpendicularmente al eje del camino. Se determinarán las elevaciones en la poligonal a distancias no mayores de 20 metros medidos horizontalmente, y a partir de estos puntos se tomarán secciones transversales del cauce, las cuales se extenderán 20 metros más allá de las aguas máximas observadas o de las llanuras de inundación si las hubiere. Se tomará además secciones transversales intermedias donde ocurran cambios importantes en la sección transversal del cauce y, en el caso de que éste tenga curvas, se tomarán elevaciones sobre la línea correspondiente a la bisectriz del ángulo exterior en el punto de la intersección de dos rectas cualesquiera de la poligonal.

## Sección 2.3.3.

**Investigación del drenaje superficial de Sección "B" y "C".** Se identificarán todos los drenajes que estén bien definidos, indicando si son perennes o intermitentes. Se tomará información suficiente para calcular las áreas hidráulicas requeridas. Se tomarán los datos topográficos necesarios de las corrientes naturales, así como de las avenidas máximas.

## Sección 2.3.4

**Investigación del Derecho de Vía de las Secciones "A", "B" y "C".** Los Consultores harán los levantamientos necesarios del Derecho de Vía del Proyecto, se determinará el área de las parcelas, con indicación de los propietarios que serán afectados, las mejoras, árboles frutales, árboles de madera de construcción y estructuras contenidas en cada parcela con suficiente detalle para que los Consultores puedan hacer una evaluación del costo de las mismas.

Se preparará un plano por cada propietario afectado con todos los detalles acostumbrados, elaborado por el Departamento de Carreteras; así mismo harán una estimación del costo total de los terrenos afectados por el Derecho de Vía, incluyendo sus mejoras.

## Sección 2.4

**Estudio de suelo.** Los Consultores harán investigaciones de los suelos y condiciones subterráneas de las Secciones "B" y "C". Su objetivo principal será detectar afloraciones de roca, roca subterránea, materiales indeseables y conseguir información adecuada y suficiente para el soporte del diseño de: taludes, drenaje subterráneo, terraplenes, espesores de pavimento, cimentaciones de estructuras, etc.

## Sección 2.4.1

**Sondeos manuales.** Cada 250 metros, como mínimo, se practicarán sondeos a cielo abierto a lo largo del eje de la carretera, alternados a 3.00 metros aproximadamente a cada lado del eje, a una profundidad de 2.00 metros y donde se tomarán las muestras necesarias para su correspondiente clasificación. En caso de grandes cortes y a juicio de El Gobierno se perforará hasta el nivel de la subrasante, si se justifica.

## Sección 2.4.2

**Ensayes de Laboratorio.** A todas las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán granulometrías, límites y ensayes de C.B.R., haciéndole su clasificación H.R.B.

## Sección 2.4.3

**Bancos de Préstramos.** Se investigará suficiente cantidad de Bancos de material para obtener una buena estimación de distancia de acarreo del material de préstamo, sub-base, base, agregados para carpeta y concreto; determinando su estratigrafía, utilidad y disponibilidad.

Los sondeos serán pozos a cielo abierto de

2.00 metros de profundidad y se practicarán ensayes de laboratorio a las muestras obtenidas (granulometrías, límites, desgastes, intertemperismo, CBR y clasificación de los suelos).

## Sección 2.4.4

**Perforaciones para estructuras de puentes de Secciones "A", "B" y "C".** Los Consultores harán perforaciones de 30 pies en cada uno de los estribos para los puentes que tengan una longitud igual o menor de 20 metros y para los puentes mayores de 20 metros deberán hacer dos sondeos de 30 pies cada uno para cada estribo y para cada pila. Se efectuará la prueba normal de penetración conforme ASTM D1586, los ensayes de granulometría, límites y humedad natural de las muestras tomadas, de la clasificación de los suelos, perfiles estratigráficos y darán las recomendaciones del nivel de desplante, fatiga admisible y tipo de fundación.

## Sección 2.4.5

**Informe.** Se preparará un informe conteniendo todos los resultados y recomendaciones del estudio de suelo y materiales; bancos de préstamos, diseño de pavimento y especificaciones técnicas.

## Sección 2.5

**Estudio hidrológico de las Secciones "A", "B" y "C".** Los Consultores deberán hacer un estudio hidrológico que comprenderá la determinación de la intensidad de lluvia en base al tiempo de la concentración de la cuenca, definir el área de drenaje y el coeficiente de escorrentía de acuerdo al tipo de suelo de la zona con miras a encontrar el caudal que pasará en los puntos de cruce de los puentes establecidos de antemano. Este caudal servirá de comparación con el obtenido del estudio hecho de acuerdo al nivel de aguas máximas extraordinarias, y definir un nuevo nivel de aguas si es necesario. En base a lo anterior se deberá establecer de manera definitiva el claro de cada puente.

## Sección 2.6

**Estudio hidráulico.** Se determinará la velocidad de la corriente, el gasto, el área hidráulica necesaria para las estructuras y se dará especial consideración a los problemas de socavación y estabilidad o tendencia a la divagación del cauce.

Se estudiará como conjunto los puentes de cada sección a fin de presentar soluciones tendientes a estandarizar, hasta donde sea posible, los elementos de las estructuras con el propósito de lograr precios más bajos de construcción.

## Sección 2.7

**Elaboración de los planos topográficos.**

## Sección 2.7.1

**Plano topográfico escala 1:1,000 de las Secciones "B" y "C".** Con la información recogida en los levantamientos de campo se prepararán mapas topográficos de las áreas le-

vantadas en el proyecto; dichos mapas deberán ser suficientemente exactos y detallados y contener toda la información necesaria para permitir el diseño de la línea definitiva. El mapa incluirá, sin limitarse a ello lo siguiente:

Elevaciones del terreno y curvas de nivel a intervalos máximos de 1 m., detalle de edificios, cercas y otras particiones, servicios telefónicos, telegráficos o de energía, cultivos valiosos, estructuras de drenaje, curso de aguas naturales, estanques, suamos, afloraciones de roca, etc., y en general cualquier otra característica del terreno que pueda afectar el diseño final. Se dibujará además el perfil de la línea preliminar en escala horizontal 1:1,000 y en escala vertical 1:100.

#### Sección 2.7.2

##### Planos de los sitios de los puentes.

- a) Se preparará un plano topográfico de cada cauce a escala 1:1,000 con curvas de nivel cada 1.00 metros; en este plano se dibujará también el perfil longitudinal del cauce a escala horizontal 1:1,000 y vertical 1:100 y la poligonal del centro del mismo a escala 1:1,000;
- b) Preparación de un mapa topográfico del cruce o mapa de vecindad. Este mapa se preparará en escala 1:200 con curvas de nivel dibujadas a intervalos de 0.50 metros de diferencia de nivel. El mapa representará un ancho mínimo de 100 metros, tomando 50 metros a cada lado de la línea central del camino. Longitudinalmente el mapa abarcará como mínimo 40 metros adelante y 40 metros atrás de los puntos alcanzados en el cauce por las aguas, cuando estas alcanzan "el nivel de aguas máximas extraordinarias". En cualquier caso, el mapa deberá representar como mínimo, el área correspondiente un cuadrado de 100 metros de lado. Se representará además el perfil del terreno a lo largo de la línea Central indicando el nivel de aguas máximas extraordinarias y los sondeos realizados para el estudio del subsuelo;
- c) Se hará un estudio del tramo del Proyecto comprendido 150 metros atrás y 150 metros adelante del puente como mínimo con el objeto de efectuar un diseño integral carretera-puente, en el cual balanceando la elevación de la rasante con la longitud del puente, se llegue a la solución más económica.

#### Sección 2.8

**Diseño del proyecto.** Con las normas de diseño que aparecen en la Sección 2.8.2 y haciendo uso de los planos topográficos indicados en la Sección 2.6, de la información de los estudios de suelo, geológicos, hidrológicos e hidráulicos expresados en este Contrato, los Consultores deberán hacer el diseño de la línea Definitiva de la carretera, tanto en planta como perfil, drenaje mayor y menor, detalle, etc.

#### Sección 2.8.1

**Diseño de ruta Definitiva.** Los Consultores prepararán planos preliminares del diseño definitivo de toda la vía del proyecto de "Río Blanco-Siuna" y planos de anteproyecto de todos los puentes de las Secciones "A", "B" y "C", los cuales deberán someter a la aprobación de El Gobierno para poder continuar con la elaboración de los planos Definitivos, suministrando datos sobre cantidades de cada concepto de obra y datos conexos que puedan ser utilizados en el análisis de Factibilidad Técnica y Económica de la vía. Para ello deberán contemplar alternativas de cruces y de tipo de puentes, entre otros aspectos se deberá efectuar: el reconocimiento del área de vecindad de los cruces seleccionados, exploración preliminar del subsuelo, levantamientos topográfico e hidrográfico, dibujos de planos topográficos, estudios hidráulicos, cálculos económicos para anteproyecto, selección de alternativa y dibujo de anteproyecto.

Los puentes deberán ser diseñados para dos carriles de circulación a excepción de aquellos cuya longitud sea menor de veinte metros.

Será también obligación de los Consultores realizar análisis de costos comparativos de los tipos de puentes a ser usados desde el aspecto de materiales de construcción, erección y mantenimiento.

#### Sección 2.8.2

**Normas de diseño Final.** Para el diseño de la línea Definitiva los Consultores deberán revisar las normas de diseño mínimas aceptadas por El Gobierno, a fin de proponer las que considere más adecuadas según su criterio y las necesidades propias del Proyecto.

Las especificaciones geométricas mínimas aceptables por El Gobierno para la elaboración de los planos constructivos finales son las siguientes:

1)

Para:	Velocidad de diseño	Radio de Mínimo
Terreno plano	60 KPH	114.59 m. 5% hasta 6% en 700m.
Terreno ond.	50 KPH	61.94 m. 7% hasta 10% en 300m.
Terreno mont.	40 KPH	25.34 m. 9% hasta 12% en 200m.

- 2) Ancho de sup. de rodamiento = 6.00 m.
- 3) Bombeo promedio = 3%
- 4) Peraltes = 3% min.: 10% Máximo
- 5) Ancho de cuneta = 2.00 m.
- 6) Derecho de Vía = 40.00 m.
- 7) Carga de diseño para estructuras = HS-20-44

Los Consultores deberán utilizar estas normas mínimas una vez que hayan sido revistadas y aprobadas por El Gobierno además del resto de las especificaciones de diseño de la AASHO. (AASSTO).

#### Sección 2.8.3

**Investigación de los materiales para la construcción Sección "A", "B" y "C".**

- a) El Consultor determinará si los cortes proporcionarán suficientes material adecuado para la construcción de los terraplenes, indicando la ubicación de los bancos de préstamo cuando sean necesarios, lo mismo que la cuantía del sobrecarreo corto, largo y de préstamo;
- b) Ubicará yacimientos de material aprovechables en la construcción de la sub-base, base, carpeta de rodadura, concreto y mampostería.

#### Sección 2.8.4

##### Memoria del diseño de la línea Definitiva.

Los Consultores deberán preparar una memoria del diseño relacionado con la línea Definitiva y memoria de cálculo del diseño de las estructuras del drenaje mayor y menor.

#### Sección 2.9

**Referenciamiento de los controles horizontales y verticales.** Los Consultores deberán referenciar de manera permanente, en mojoneros de concreto, todos los puntos de principio y final de curva (PC y PT) de la línea Definitiva de todo el proyecto de "Río Blanco-Siuna", los puntos de tangencia (POT) cada 500 metros como mínimo y donde sea posible los puntos de intersección (PI) especialmente cuando la distancia entre PC y el PT de una curva dada sea mayor de 200 metros en terreno montañoso y de 400 metros en terreno plano. Se calcularán analíticamente las coordenadas de todos estos puntos, en base a los datos tomados en el levantamiento de la preliminar.

Las referencias serán en número tal que permitan un fácil replanteo de la línea Definitiva. Se referenciarán igualmente los bancos de nivel (BMs) para el control vertical, establecidos en la etapa preliminar.

#### Sección 2.10

**Elaboración de Planos Finales y cantidades de las Secciones "A", "B" y "C".** Después que El Gobierno, mediante su Representante y El Consultor, hayan inspeccionado en el campo con los planos en la mano el diseño definitivo y haber dado su aprobación, los Consultores procederán a la elaboración de tres juegos de planos originales constructivos finales correspondientes a los tramos "A", "B" y "C".

Los juegos de planos originales constarán de las siguientes partes:

- 1) Carátula mostrando la ubicación del Proyecto en un mapa general de la República y en un mapa local de la zona. Un índice general del contenido del juego de Planos, un cuadro mostrando las firmas responsables que los presentan y las que lo aprueban y las fechas correspondientes de presentación y aprobación. Nombre del Proyecto, fuente de financiamiento, normas de diseño; notas generales, etc.
- 2) Hojas de secciones transversales típicas

de construcción incluyendo detalles auxiliares de diseño y las notas aclaratorias necesarias.

- 3) Resumen total de los conceptos, unidades y cantidades de obra del proyecto.
- 4) Detalle completo de las estructuras de drenaje menor, cajas de concreto, alcantarillas, etc., indicando su ubicación de los volúmenes de cada uno de los conceptos de trabajo necesarios para la ejecución de cada estructura.
- 5) Hojas de planta y perfil. Mostrarán en planta el mapa topográfico y el alineamiento horizontal de la carretera con todos los detalles necesarios. El perfil mostrará las elevaciones del terreno sobre la línea central del camino proyectado, la ubicación de las estructuras de drenaje, las elevaciones de la rasante final, los balances del movimiento de tierra, los volúmenes de excavación, terraplenado, desperdicio o préstamo, y el resultado del estudio de suelos.
- 6) Notas generales, relativas a especificaciones constructivas y cualquier aclaración adicional necesaria para la correcta interpretación de los planos.
- 7) Hojas de diseños típicos, cajas de concreto, cabezales de alcantarillas, vertederos, Muros, Sub-drenes, Disipadores de Energía, cercas, etc.
- 8) Hojas de balance del Movimiento de Tierra.
- 9) Hoja de ubicación de bancos de préstamos para sub-base, base, agregados para pavimento y concreto, mapa geológico General definiendo las formaciones geológicas y las regiones geomórficas de las áreas de interés, ambos a escala 1:10,000.
- 10) Planos del Derecho de Vía del proyecto en original y cinco copias presentadas en hojas uniformes de 8.5 x 8 pulgadas y a escala adecuada.
- 11) **Planos Definitivos de todos los puentes** de cada una de las secciones "A", "B" y "C", presentando toda clase de detalles que hagan su interpretación inequívoca. En general, aunque sin limitarse a ella, los planos deberán contener lo siguiente:
  - a) **Plano General**  
Este plano deberá mostrar la Planta General, una sección Longitudinal por el eje del camino, Planta de Cimientos, Sección Transversal, deberá contener una tabla de cantidades para el puente, Notas Generales, Índice de hojas;
  - b) **Plano de Detalles de Estribos o pilas.** Deberá tener Elevaciones, planta y Secciones necesarias para la construcción; Lista de Materiales, Resumen de Materiales y Notas Generales;
  - c) **Plano de Superestructura,** deberá mostrar secciones transversales mostrando los diafragmas y exteriores, Sección longi-

- tudinal, Sección longitudinal en nervaduras, secciones necesarias y demás detalles constructivos; Lista de Materiales, Resumen de Materiales y Notas Generales;
- d) Plano de Detalles de Baranda, poste de Entrada y Apoyos, este plano deberá mostrar los detalles necesarios para la construcción, Lista de Materiales, Resumen de Materiales y Notas.
- 12) El Consultor tomará en cuenta para la preparación de los planos constructivos finales las notas generales y conceptos de obras y que la construcción se regirá por "Las especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes en Proyectos Federales de Carreteras y Puentes (FP-69)" (Standard Specifications for Construction of Roads and Bridges on Federal Highway Projects (FP-69)).
- 13) **Cómputo de cantidades.** Los Consultores deberán efectuar el cálculo de los volúmenes de cantidades de obra de cada concepto de trabajo para cada una de las secciones "A", "B" y "C", todo de acuerdo con el diseño de la línea definitiva aprobada por El Gobierno, a los conceptos de trabajo establecidos en el FP-69 y a cualquier otro concepto que surja como necesario del diseño del proyecto. Los planos finales del Proyecto incluirán las cantidades de obras se entregarán en original y cinco copias.

#### Sección 2.11

**Memoria Final.** Con la entrega de los planos finales El Consultor deberá entregar a El Gobierno: a) memoria de cálculo de los puentes y drenaje menor; b) memoria de cálculo del diagrama de masas; c) dibujo de las secciones transversales originales del proyecto y una memoria final de diseño de la vía que contenga todas las OBSERVACIONES que El Consultor estime convenientes y que son necesarias para este tipo de trabajo para aclarar los diferentes aspectos de los estudios y diseños. La memoria deberá incluir las recomendaciones de El Consultor, respecto a la posible construcción de los Proyectos por etapas, tomando en cuenta las rutas probables de acceso para el personal, equipo y los materiales de construcción. Además, deberá contener una reseña sobre los siguientes aspectos:

- 1) Historial de las inspecciones realizadas al Proyecto, por El Consultor y por el Representante de El Gobierno.
- 2) Topografía, uso del terreno existente y servicios públicos afectados (agua, luz, etc).
- 3) Especificaciones geométricas y normas de diseño.
- 4) Fundamentos del diseño geométrico.
- 5) Condiciones de cimentación a lo largo del Proyecto.
- 6) Condiciones del Drenaje menor y mayor

- 7) Disponibilidad de materiales de construcción.
- 8) Peculiaridades del Derecho de Vía.
- 9) Consideraciones especiales del Consultor y cualquier otra observación que El Consultor crea de utilidad durante la construcción de la vía.
- 10) Presentar desglosado el **Análisis de Costo** de los precios unitarios de todos y cada uno de los conceptos de obras. (Incluyendo desglose de Costos Directos e Indirectos y en moneda local y extranjera).

#### Sección 2.12

**Estimación de costo.** El Consultor preparará la estimación de costos que se indican a continuación:

##### Sección 2.12.1

**Costos de Supervisión.** El Consultor hará una estimación del costo en córdobas y dólares de los servicios de Supervisión para la construcción del Proyecto.

##### Sección 2.12.1

**Costos de construcción.** El Consultor hará una estimación detallada por concepto de trabajo, de los costos de construcción del Proyecto, discriminando los costos en moneda local y extranjera. Para este trabajo El Consultor entregará una MEMORIA detallada DEL ANÁLISIS DE COSTO de todos y cada uno de los conceptos de obras.

##### Sección 2.12.3

**Costos de Derecho de Vía.** El Consultor hará una estimación de los Costos por derecho de vía de las áreas que fueren afectadas, según los costos vigentes en el país.

### ARTICULO III

#### OTRAS OBLIGACIONES DE LOS CONSULTORES

##### Sección 3.1

**Iniciación y Terminación del trabajo.** Los Consultores se obligan a completar y entregar de manera satisfactoria, todos los estudios, planos y documentos a que hace mención el presente Contrato, en un período de dieciocho (18) meses Calendario, contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato y este plazo contractual podrá ser modificado por acuerdo escrito entre ambas partes, previa aprobación del Banco, antes que caduque la vigencia del mismo y siempre que haya una causa justificada.

La modificación acordada por escrito entre ambas partes podrá extender el plazo estipulado, pero no hará variar el monto de lo asignado en el Artículo V de este Contrato como suma global a pagarse a los Consultores.

##### Sección 3.2

**El Personal. Suministro del personal Técnico Calificado:** Los Consultores suministrarán el personal técnico especializado y no especializado, tanto de Nicaragua como extran-

jero de acuerdo a la propuesta técnica, necesarias para llevar a cabo los servicios antes mencionados por el tiempo establecido a continuación:

Designación	Louis Beger H/mes	Consultivo H/mes
1) Director		
2) Jefe del Proyecto		
3) Ing. de carreteras		
4) Ing. de puentes y estruc.		
5) Ing. de suelos		
6) Ing. de tránsito		
7) Ing. hidráulico		
8) Ing. de costos		
9) Ing. civil		
10) Dibujantes Calculistas		
11) Cuadrillas de Ingenierías		
12) Secretarías		
13) Choferes		
14) Contador		

El personal clave o superior se asignará al proyecto de acuerdo con el Anexo N° 5 Programa de Asignación de Personal clave que forma parte integrante de este Contrato.

Antes de asignar el personal superior al proyecto, el Consultor deberá someter sus Curriculum Vitae al Gobierno, para su aprobación, indicando fecha estimada de arribo, dirección de su estadía, y asignación específica de cada candidato. El Gobierno se reserva el derecho, a su conveniencia, de poder retirar cualquier empleado del Consultor asignado a este proyecto durante la ejecución del mismo.

Si condiciones imprevisibles obligasen al Consultor a hacer sustituciones en el Personal, ya aprobado por El Gobierno, tales sustituciones deberán ser previamente discutidos y aprobados por El Gobierno. El Consultor cumplirá en cuanto al empleo del personal nicaragüense, con las leyes nacionales y en especial la del Seguro Social que a este respecto existen, sin que esto signifique que El Gobierno esté en la obligación de suministrar el personal.

Cualquier empleado o funcionario que El Consultor traiga al país procedente de los Estados Unidos de América o cualquier otro país de Latinoamérica, para trabajar en el Proyecto, como también los dependientes de éste que lo acompañan deberán ser objeto de examen médico con anterioridad a su ingreso al país y certificación de este examen o exámenes será adjunto al certificado de aptitud física para el trabajo. Los consultores no serán pagados por costos incurridos o que se deriven de los exámenes médicos aquí requeridos.

**Sección 3.3**

**Pagos del Personal Extranjero.** El Consultor pagará todos los gastos del personal extranjero asignado al proyecto incluyendo salarios, beneficios sociales, gastos de viajes, viáticos y gastos generales directos e indirectos.

El Consultor se comprometerá a obtener seguro de compensación de accidentes para sus empleados no nicaragüenses o que hayan sido contratados fuera del país, seguros que han de ser suficientes para cubrir los accidentes que puedan ocurrir en el curso del trabajo bajo contrato, así como también se obliga a garantizar los beneficios sociales a sus demás empleados de acuerdo a las leyes vigentes de Nicaragua.

**Sección 3.4**

**Pagos del Personal Nacional.** El Consultor pagará todos los gastos del personal nicaragüense asignado al proyecto incluyendo salarios, prestaciones sociales, gastos de viajes locales, viáticos y gastos generales directos.

**Sección 3.5**

**Suministro de medios de transporte local.** El Consultor proveerá sus propios vehículos y todos los costos de operación por concepto de transporte dentro de Nicaragua.

**Sección 3.6**

**Instalación de Oficina en Managua.** El Consultor proveerá una oficina de Ingeniería, debidamente equipada, en Managua, con el personal administrativo necesario.

**Sección 3.7**

**Programa de Ejecución.** El Consultor ejecutará los estudios de acuerdo con el Programa de Ejecución de trabajo y asignación de personal clave, mostrados como Anexo N° 2 del presente contrato el cual pasa a formar parte del objeto y naturaleza del mismo. Este programa podrá ser revisado y modificado a medida que progrese el trabajo, por acuerdo escrito entre las partes contratantes siempre que haya una justificación adecuada, previa aprobación del Banco.

**Sección 3.8**

**Informes Mensuales de Progreso.** Los Consultores presentarán cada mes y a partir de la fecha de emisión de la orden de inicio de parte de El Gobierno y con regularidad, 15 copias del INFORME MENSUAL en español y con un formato aceptable a El Gobierno y a El Banco, de actividades y progreso del estudio, conteniendo un resumen de los resultados del trabajo realizado durante el período, los problemas encontrados anticipados y un programa actualizado de las actividades para los dos meses subsiguientes, indicando revisiones correspondientes a cada mes. Este informe deberá ser presentado a más tardar a los 10 días del mes siguiente a que corresponde el informe. El INFORME MENSUAL N° 1, incluirá además, la programación técnica y financiera de todo el trabajo. Estos informes serán preparados siguiendo la "Guía para la preparación de informes sobre estudios de Ingeniería" elaborado por El Banco. (Anexo N° 6).

**Informes intermedios especiales.** Al terminar cualquier etapa de trabajo que requiera aprobación de El Gobierno para proseguir

con la subsiguiente, se deberá presentar un informe parcial en 15 copias, que cubra o sirva de soporte a las conclusiones que de esa etapa del trabajo hagan los Consultores. Las etapas de trabajo serán: aprobación de selección de ruta, LP y LF, anteproyecto de puentes, alcantarillas mayores, drenaje menor.

**Informe Final.** Los Consultores deberán presentar un borrador del informe final, donde sea resumido todo el trabajo realizado, conclusiones y recomendaciones de la firma Consultora e incluirán planes, perfiles y mapas de la ruta propuesta a construir, incluyendo las secciones típicas y planos definitivos de estructuras mayores.

El informe final deberá ser presentado en 50 copias en español y deberá incluir todas las revisiones recomendadas por El Gobierno al hacer la revisión del borrador de informe final, así mismo deberá contener un capítulo conciso que reúna las principales "conclusiones y recomendaciones" del estudio. Las estimaciones de costos y los análisis económicos que soporten las conclusiones de la firma Consultora, deberán ser presentadas con suficiente detalle, tal que permita revisar todos los cálculos sin necesidad de buscar datos complementarios. El informe final en borrador debe ser cuidadosamente completado y editado, de tal forma que la producción del informe final pueda hacerse sin retraso.

#### ARTICULO IV

#### OBLIGACIONES A CARGO DEL GOBIERNO

El Gobierno se compromete a lo siguiente:

##### Sección 4.1

**Derechos, Tarifas e Impuestos de la República.** Los Consultores estarán exentos de todos los impuestos de la República que deben pagar como resultado de la presentación de los servicios que constituyen el objeto y naturaleza del presente Contrato, excepto únicamente aquéllos que recaen sobre los salarios devengados por empleados nicaragüenses.

Los Consultores estarán exentos del pago de derechos aduaneros, consulares y de consumo, vigentes o que fueren creados durante la ejecución del Contrato, **sobre la lista de materiales, combustibles, lubricantes y equipos importados** que sean necesarios para llenar los objetivos del Contrato según lista mostrada en el Anexo N° 4. Cualquier impuesto pagado por los Consultores será reembolsado por El Gobierno con recursos distintos a los del Préstamo del Banco.

El Gobierno otorgará además permiso de importación temporal para los vehículos, equipo, efectos personales y enseres domésticos para los empleados no nicaragüenses que los Consultores asignen temporalmente a El Proyecto. Tales efectos, equipo y vehículos deberán ser reexportados al finalizar los trabajos o pagarán los impuestos respectivos a menos que se demuestre su destrucción.

##### Sección 4.2

Facilitará a los Consultores los planos de la Sección "A" descritos en el Anexo N° 3 conjuntamente con las libretas de levantamiento de campo que se tengan en existencia, cálculo de coordenadas de los vértices de la línea preliminar y cualquier otra información pertinente existente en la Dirección General de Caminos.

Así mismo les serán facilitados los mapas topográficos Originales siguientes:

- a) Mapas a escala 1:12,000 de la faja comprendida entre Siuna y la confluencia del Río Bilampí con el río Wilike, que consta de 17 hojas en plastic stabilene film con curvas de nivel cada 10 mts.; y
- b) Planos topográficos escala 1:5,000 con curvas de nivel cada 5 metros y fotografías aéreas escala 1:20,000 de la Sección "C" que abarca la región comprendida entre Santa Rita y Río Blanco. Todos estos planos están disponibles en la Dirección General de Caminos, además les serán suplidos precios unitarios de los conceptos de Obras de Construcción de carreteras recientes.

##### Sección 4.3

**Asistencia de El Gobierno.** El Gobierno proveerá la coordinación con las otras agencias Gubernamentales para asegurar que los Consultores tengan acceso a toda la información existente y que sea requerida en su trabajo. En igual forma, a través de la Dirección General de Caminos se garantizará el libre acceso a los sitios de trabajo.

El Gobierno suplirá los permisos necesarios para que el personal de los Consultores asignado a Nicaragua pueda entrar o salir del país sin mayor contratiempo, así como todos los permisos del acceso a la zona del proyecto para efectuar las operaciones requeridas por este Contrato. El Gobierno asumirá toda la responsabilidad necesaria para expropiaciones e indemnizaciones relacionadas con los estudios en objeto.

##### Sección 4.4

**Ingeniero Residente.** El Gobierno designará un ingeniero quien supervisará el trabajo llevado a cabo por El Consultor y será enlace permanente entre éste y El Gobierno. El ingeniero Residente colaborará con el consultor en la obtención de los permisos que éste necesite, ya sea de El Gobierno o particulares y tendrá bajo su responsabilidad todas las decisiones de carácter técnico y de cumplir con los plazos indicados para las aprobaciones según se especifica en la Sección 4.5.

##### Sección 4.5

Una vez presentado los Informes Mensuales y los Informes intermedios especiales, El Gobierno dispondrá de un plazo no mayor de 14 días hábiles para aprobarlos u ordenar cambios o ampliaciones. Los Consultores procederán a practicar las correcciones en

forma inmediata para presentar nuevamente el Informe en cuestión y así hasta obtener su aprobación.

Si por algún caso especial, El Gobierno avisa dentro del plazo de 14 días, que se tomará más tiempo en comunicar sus observaciones o recomendaciones, el tiempo adicional del plazo de 14 días hábiles de trabajo será agregado al plazo contractual.

Se entenderá que todos los casos presentados a El Gobierno para su aprobación, correcciones u observaciones, dentro del plazo de 14 días, serán cuantitativamente razonables, para que el Representante del Gobierno, pueda resolverlo normalmente en dicho plazo.

Tramitar ante las autoridades pertinentes todos los asuntos de inmigración que fueren necesarios en relación con el personal extranjero y sus dependientes corriendo los gastos por cuenta de los Consultores.

**Sección 4.6**

El Informe Final y Memoria de los Estudios, El Gobierno lo revisará en un plazo de 2 meses después de su presentación para su revisión y aceptación final.

**ARTICULO V**

**COSTO, FORMA DE PAGO Y MULTA**

**Sección 5.1**

**Costo y forma de pago.** El Gobierno pagará al Consultor por la ejecución total del trabajo que cubre el presente Contrato, la cantidad de US\$ 600,000.00 (Seiscientos Mil Dólares). El Gobierno pagará mensualmente al Consultor y en un período no mayor de 45 días una suma proporcional a la cantidad de trabajo ejecutado, menos el 10% de retención.

Los pagos se harán en Dólares de los Estados Unidos de América para los costos de moneda extranjera; y en Córdoba, los costos en moneda local liquidados al tipo oficial de cambio vigente en la República a la fecha de efectuar el pago, sin embargo los pagos estarán sujetos al progreso real de los trabajos de El Proyecto a juicio de El Gobierno y/o de El Banco.

El Calendario Tentativo de Desembolsos se detalla en el cuadro de Anexo N° 1. Al calendario de pagos se le podrá hacer ajustes, previa consulta con El Banco, considerando el avance alcanzado en los trabajos y un nuevo programa de ejecución mutuamente convenido. A la firma del Contrato El Consultor tendrá derecho a presentar factura correspondiente al porcentaje aceptado para Movilización y Seguro.

**Sección 5.2**

**Multas.** Si los Consultores no terminasen El Proyecto dentro del plazo estipulado en el Contrato o cualquier extensión del mismo pagará a El Gobierno, en concepto de daños la

cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Córdoba Netos (C\$ 2,450.00) por cada día de retraso. Esta suma será deducida del día  
(Continuará)

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

**Marcas de Fábrica**

Reg. No. 1614 — R/F 193310 — Valor C\$ 180.00

Etablissements E. Raufast & Fils, Sociedad Anónima, Francesa, mediante apoderado, Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase (25).  
Presentada: diecinueve Febrero, 1976.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 Febrero, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.  
3 2

Reg. No. 1678 — R/F 193643 — Valor C\$ 180.00  
Tricotextil, Sociedad Anónima, Nicaragüense, mediante apoderado, Dr. Tobías Argüello, solicita registro marca fábrica:



**" P E G A S O "**

Clase (25).  
Presentada: dieciocho Marzo, 1976.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial, Managua, 24 Marzo, 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.  
3 2

Reg. No. 1688 — R/F 194066 — Valor C\$ 90.00  
Laboratorios Recipe, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado solicita registro marca fábrica:

**" R E C I P R E L I N A "**

Clase 5.  
Presentada 13 Marzo 1976.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1016 — R/F 161829 — Valor ₡ 90.00  
Warner Communications Inc., domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 39.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1198 — R/F 169677 — Valor ₡ 90.00  
Henry Adam Avilés, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase: 30.  
Presentada: dieciséis Diciembre 1975.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 1197 — R/F 169676 — Valor ₡ 90.00  
Henry Adam Avilés, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase: 30.  
Presentada: dieciséis Diciembre 1975.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1260 — R/F 170153 — Valor ₡ 135.00  
Aerovias Nacionales de Colombia, S. A., Avianca, Colombiana, mediante apoderado Dr. Antonio Coronado Torres, solicita registro marca servicio:



Clase 39.  
Presentada: 11 Febrero 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 1270 — R/F 170813 — Valor ₡ 135.00  
Industrias Nicaragüenses de Vehículos, S. A., Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita registro marca fábrica:



Clase 12.

Presentada: Diecisiete Diciembre 1975.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1462 — R/F 173264 — Valor ₡ 135.00  
Hans Raven Whitford, Managua, Nicaragua, personalmente solicita registro marca de servicio:



Clase 41.

Presentada: Nueve Diciembre 1975.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, catorce Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1227 — R/F 163379 — Valor ₡ 90.00  
Berec International Limited, Londres, Inglaterra, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona solicita renovación marca fábrica:



N° 8,218

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 Febrero 1976. — Yolanda García de Montealegre Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 2

Reg. No. 662 — R/F 145785 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 195659 — Valor ₡ 60.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua, mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria, solicita renovación marca fábrica:

"KAOGEL"

N° 15,095

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, veintinueve Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 657 — R/F 145781 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 195666 — Valor ₡ 60.00

Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,  
mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
NEUMOTOL Anticatarral con  
Vitaminas  
Clase 5. No. 15,105

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintiocho Enero 1976. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario. 3 2

Reg. No. 219 — R/F 131529 — Valor ₡ 135.00  
The Clorox Company, 7906 Oakport Street,  
Oakland, Estado de California, Estados Unidos de  
América, mediante apoderado Dr. Mario Palma  
Ibarra, de acuerdo Arto. 224 Convenio Centroame-  
ricano solicita renovación marca fábrica:  
"C L O R O X" No. 8,614



Clase 3.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce  
Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1030 — R/F 146106 — Valor ₡ 90.00  
Exxon Corporation, Estadounidense, mediante  
apoderado, Dr. Vicente Navas A., solicita Reno-  
vación marca fábrica:



Clase 4.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, 28  
Enero 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva, Secretario. 3 2

Reg. No. 1153 — R/F 163561 — Valor ₡ 135.00  
American Brands, Inc., Nueva York, Estados  
Unidos América, mediante apoderado Dr. Buena-  
ventura Selva T., de acuerdo Arto. 224 Convenio  
Centroamericano solicita renovación marca fabri-  
ca:



No. 15,185

Clase 34.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
diez Enero 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1718 — R/F 194944 — Valor ₡ 90.00  
Ernesto Chamorro Pasos y Compañía Limita-  
da, Nicaragüense, mediante apoderado Ing. Al-  
berto Chamorro Benard, solicita Renovación Mar-  
ca Fábrica:  
"N A C A R " No. 15,341

Clase: 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
8 Abril 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

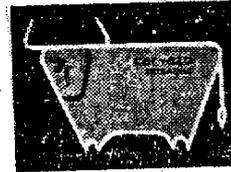
Reg. No. 1154 — R/F 163562 — Valor ₡ 135.00  
American Brands, Inc., Nueva York, Estados  
Unidos América, mediante apoderado Dr. Buena-  
ventura Selva T., de acuerdo Arto. 224 Convenio  
Centroamericano solicita renovación marca fabri-  
ca:



No. 15,073

Clase 34.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
diez Enero 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 1021 — R/F 162183 — Valor ₡ 90.00  
Compañía Cervecera de Nicaragua, nicaragüen-  
se, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, soli-  
cita renovación marca fábrica:



No. 15,871

Clase 32.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
nueve Febrero 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secreta-  
rio. 3 2

Reg. No. 1022 — R/F 162182 — Valor ₡ 90.00  
Compañía Cervecera de Nicaragua, Nicaragüen-  
se, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, soli-  
cita renovación marca fábrica:



No. 15,875

Clase 32.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
nueve Febrero 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secreta-  
rio. 3 2

Reg. No. 1717 — R/F 194945 — Valor ₡ 90.00  
Ernesto Chamorro Posos y Compañía Limitada,  
Nicaragüense, mediante apoderado Ing. Alberto

Chamorro B., solicita Renovación Marca fábrica:  
"M A R" N° 15,342  
Clase: 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
8 Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre,  
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 2

Reg. No. 1028 — R/F 153744 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A.,  
Nicaragüense, mediante apoderado Dr. Guy Ben-  
dafia, solicita renovación marca fábrica:  
"CAVALLIER" No. 15,228  
Clase 3.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
catorce Febrero 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 2

Reg. No. 659 — R/F 145783 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 195661 — Valor ₡ 60.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,  
mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"TOSEDIL Jarabe Antitusivo Expecto-  
rante y Descongestionante Nasal" No. 15,108  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintisiete Enero 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secreta-  
rio.  
3 2

Reg. No. 658 — R/F 145782 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 195661 — Valor ₡ 60.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León Nicaragua,  
mediante apoderado Dr Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"PEDIANOX" No. 15,104  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintiocho Enero 1976. — Yolanda García de Mon-  
tealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secreta-  
rio.  
3 2

Reg. No. 660 — R/F 145784 — Valor ₡ 30.00  
Comp. 195665 — Valor ₡ 60.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,  
mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"FOLIHEPAT" No. 15,094  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintinueve Enero 1976. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario.  
3 2

Reg. No. 664 — R/F 145788 — Valor ₡ 35.00  
Comp. 195663 — Valor ₡ 55.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,  
mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"PARASITIL" No. 15,090  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintiocho Enero 1976. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario.  
3 2

Reg. No. 663 — R/F 145787 — Valor ₡ 35.00  
Comp. 195663 — Valor ₡ 55.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,

mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"PECTOGEL" No. 15,089  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintiocho Enero 1976. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario.  
3 2

Reg. No. 662 — R/F 145786 — Valor ₡ 35.00  
Comp. 195664 — Valor ₡ 55.00  
Laboratorios Recipe, S. A., León, Nicaragua,  
mediante apoderado Dr. Enrique Alvarado Sarria,  
solicita renovación marca fábrica:  
"DETOXICOL" No. 15,090  
Clase 5.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
veintinueve Enero 1976. — Yolanda García de  
Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Se-  
cretario.  
3 2

### Nombres Comerciales

Reg. N° 1710 — R/F 194630 — Valor ₡ 90.00  
Centroamericana de Pinturas, S. A., Nicara-  
güense, mediante apoderado Dr. Luis López Az-  
mitia, solicita registro nombre comercial:  
"CENTROAMERICANA DE PINTURAS, S. A."  
Para: *Distinguir manufactura, producción y  
ventas todo tipo pinturas, industriales,  
automotrices, marinas, todos su tipo y  
clase, como lacas, barnices, etc.*  
Presentada 25 Marzo 1976.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
29 Marzo 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.  
3 2

Reg. No. 865 — R/F 152198 — Valor ₡ 135.00  
Distribuidora Industrial y Comercial, S. A., Ni-  
caragüense, mediante Presidente señor Salvador  
Montenegro Mallona, solicita registro nombre co-  
mercial:



Para: Proteger y distinguir establecimiento  
dedicado principalmente distribución toda clase  
pinturas.  
Presentada: Veintidós Enero 1976.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. Managua, seis  
Febrero 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.  
3 2

### Patentes de Invención

Reg. N° 1715 — R/F 194441 — Valor ₡ 45.00  
Lilian Calero de Terán, Juigalpa, Chontales,  
personalmente solicita registro Patente Invención  
sobre:  
"SISTEMA DE AUTO CONTROL  
DE LA NATALIDAD"  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
26 Marzo 1976. — Yolanda García de Monteale-  
gre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria.  
3 2

Reg. N° 1643 — R/F 184310 — Valor ₡ 40.00  
The Anaconda Company, Estadounidense, me-

diante gestor oficioso solicita Patente Invención sobre:

**"PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACION DE METALES"**  
Caso P - 3019CIP

Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
4 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Analucía Silva, Secretaria. **3 2**

### Obtenciones de Patentes

Reg. N° 1751 — B/U 196052 — Valor **₡** 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
**THE GILLETTE COMPANY**  
*Invento*  
**NAVAJAS DE AFEITAR, UNIDADES DE NAVAJAS DE SEGURIDAD Y EMPAQUES PARA LA MISMA.**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
7 de Abril 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

Reg. N° 1706 — B/U 194365 — Valor **₡** 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
**IMPERIAL METAL INDUSTRIES (KYNOCH) LIMITED**  
*Invento*  
**MEJORAS EN O RELACIONADAS CON ELECTRODOS.**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
25 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

Reg. N° 1705 — B/U 194363 — Valor **₡** 30.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
**IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES LIMITED**  
*Invento*  
**PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACION DE SALES DE BIPIRIDILIO.**

Conforme Artos. 17 y 21, Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
25 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

Reg. N° 1699 — B/U 194364 — Valor **₡** 45.00  
Por Acuerdo Ministerial de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos setenta y seis, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Sociedad*  
**BEECHAM GROUP LIMITED**  
*Invento*

**UN PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ACIDO 6.(-) — AMINO-P-HIDROXIFENILACETAMIDO PENICILANICO Y SALES NO TOXICAS DEL MISMO.**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,  
25 Marzo 1976. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. **1**

## SECCION JUDICIAL

### Remate

Reg. N° 1793. — R/F 206865 — Valor **₡** 90.00  
Tres tarde, Mayo siete, subastaráse ante Juzgado, rústica, sita Azancor, jurisdicción San Ramón, nueve manzanas, comuneras, con mejoras, lindante así: Occidente y Norte, Francisco Martínez; Oriente, Visitación Quintero y otro; Sur, Saturnino Valle.

Ejecuta: Francisco Martínez a Nicolás Quintero Dormus.

Base: Dos mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Matagalpa. Abril nueve, setentiséis. — O. Rizo, Secretario. **3 3**

### Títulos Supletorios

Reg. N° 1761 — R/F 970978 — Valor **₡** 45.00  
Ramona Tinoco, solicita supletorio solar y casa, esta ciudad, lindando: Oriente, María Salinas; Occidente, Milciades Guevara; Norte, Guillermo Ramos; Sur, Cecilio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veinte Enero, mil novecientos setenta y seis. — J. Delio Bravo, Secretario. **3 1**

Reg. N° 1765 — R/F 191094 — Valor **₡** 90.00  
Socorro Mendoza Núñez, solicita título supletorio finca rústica, nueve mil setecientos cincuentiséis metros cuadrados, situada comarca "La Providencia", seis leguas al Poniente ciudad El Viejo, terreno propio, lindante: Norte, camino de La Providencia; Sur, camino Azuchillo; Oriente, hacienda Azuchillo; Poniente, camino enmedio, Arturo Montealegre.

Interesado opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril dos, mil novecientos setentiséis. — Carlos Alberto López, Secretario. **3 1**

Reg. N° 1767 — R/F 150557 — Vale **₡** 45.00  
Gilberto Castillo Estrada, solicita supletorio Miramar. Norte, camino; Sur, mar; Este, Vi-centa Aguilar; Oeste, Rosa Reyes.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Paz Centro, ocho Abril, mil novecientos setenta y seis. — Miguel Angel Isabá P., Juez. **3 1**

Reg. N° 1769 — R/F 970960 — Valor **₡** 45.00  
Ramona Tinoco Salgado, solicita supletorio casa y solar, esta ciudad. Oriente, María Salinas; Occidente, Milciades Guevara; Norte, Guillermo Ramos; Sur, Cecilio Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veinte Enero, mil novecientos setentiséis. — J. Delio Bravo, Srio. **3 1**

### SEGUNDA CITACION A LOS ACCIONISTAS DE EMPRESARIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA (EMITESA)

Reg. No. 1841 — R/F 207366 — Valor **₡** 60.00  
Con instrucciones de la Junta de Directores, me permito citar por segunda vez a los Accionistas de EMPRESARIOS INTEGRADOS, SOCIEDAD ANONIMA (EMITESA), para la Junta General

Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 12 de Mayo de mil novecientos setenta y seis, a las siete de la noche en el local situado frente a la entrada de la Cuestra Country Club, carretera nueva a León, en la ciudad de Managua, D. N., con la presencia de Accionistas de ese día, habrá quórum.

Se ruega puntual asistencia.

Managua, D. N., 26 de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Empresarios Integrados, S. A.

Gral. Alberto Montealegre H.,

Secretario de la Junta de Directores.

1

**APRUEBASE DISOLUCION DE SOCIEDAD  
"DESARROLLO NICARAGUENSE, S. A."**

Reg. No. 1834 — R/F 196428 — Valor \$ 105.00

Se hace del conocimiento público que la compañía de domicilio de Chinandega, denominada "Desarrollos Nicaragüenses, S. A.", fue disuelta por acuerdo unánime de sus socios y aprobada la disolución en sentencia judicial cuyo encabezamiento y parte resolutive literalmente dicen:

"Juzgado Civil del Distrito y de Comercio, por la Ley. — Chinandega, dieciocho de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Las diez de la mañana.

De conformidad con lo expuesto y Artos. 413, 414, 424, 435, 436 Pr. y 269, Inciso 6º, 262, Inciso 1º y 213 C. C., el suscrito Juez.

Resuelve:

Se aprueba la Resolución tomada por la Junta General de Accionistas de "Desarrollos Nicaragüenses, Sociedad Anónima" de disolver anticipadamente dicha sociedad inscrita en el Registro Público Mercantil de este Departamento en la forma señalada en las resultas de esta sentencia. — Esta resolución deberá ser inscrita y publicada en la forma preceptuada por el Arto. 264 C. C. — Los libros y papeles de la sociedad serán depositados en la persona del Ingeniero Denis Pastora Manzanares. — Cópiese y Notifíquese. — Yamila K. de Pérez Díaz. — Lea Riveralainez V., Srio.". — Copiado bajo No. 38 Págs. 139/142 del Libro respectivo. Chinandega, 18 de Diciembre de 1975. — Guillermina López A."

Las diligencias fueron protocolizadas en escritura pública número 19 autorizada a las 3:15 p.m., del día 24 de Marzo de este año, por el doctor Tomás Delaney Solís.

Managua, D. N., 19 de Abril de 1976. — J. Denis Pastora.

1

**CANCELANSE CERTIFICADOS DE ACCIONES  
DE FINANCIERA DE LA VIVIENDA A FAVOR  
DE SRA. BLANCA B. DE WHEELOCK**

Reg. No. 1528 — R/F 183540 — Valor \$ 135.00

Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua, Decreta: Cancélese los siguientes Certificados de Acciones No. 391 que ampara 10 acciones y No. 478 que ampara 20 acciones, los cuales serán expedidos por FINANCIERA DE LA VIVIENDA en su caso a favor de la Señora Blanca Bermúdez de Wheelock,

Opóngase tiempo legal.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos setentiséis. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Rosario Acosta, Sria.

3 3

**Citaciones de Procesados**

Reg. No. 61

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Manuel Méndez Prado mayor de edad, soltero, maestro de Educación Primaria y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho o Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Agustín Mejía Montenegro; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masaya, veintidós de Abril de mil novecientos setenta y seis. — Rosa A. R. de Montenegro, Juez para lo Criminal del Distrito. — Juan Román Robleto, Srio.

1

Reg. No. 62

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Mario González Sánchez, de veinte años de edad, soltero, Estudiante y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue en su contra como autor de los delitos de Lesiones Dolosas y Violación de Domicilio, cometidos en perjuicios de los señores doña Soledad Lovo Estrada, soltera, de oficios domésticos y Gerardo Lovo Estrada, casado, albañil, mayores de edad, de este domicilio; con apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurado y que la sentencia que recaiga sobre él, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho indiciado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. Jinotepe, veintitrés de Abril de mil novecientos setenta y seis. — César Silvio Velásquez Ramos, Secretario Juzgado de Depto. del Crimen Jinotepe.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.